



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. PROFR. GERARDO IGNACIO MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL JOAQUIN BARANDA QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “**LA SECRETARÍA**”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESC. SEC. FEDERAL JOAQUIN BARANDA, ubicado en CHANGATA, GRO., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:
CARRETERA AJUCHITLAN-COYUCA DE CATALAN, KM. 35

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: TIERRA CALIENTE

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: 12-01-24

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZON SOCIAL	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL JOAQUIN BARANDA
Domicilio:	CARRET. AJUCHITLAN-COYUCA DE CATALAN KM. 30
Codonia:	CHANGATA, GRO.
Teléfono:	-----
NOMBRE DEL RESPONSABLE	PROFR. GERARDO IGNACIO MUÑOZ
Domicilio:	CALLE ASUNCION DE MARIA S/N CORRALFALSO, GRO.
Teléfono:	7321166311
Cargo:	DIRECTOR

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup para dormitorios: 1100.00 m² Capacidad: 235 personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Boveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Casetillo	<input type="checkbox"/> Metail	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

	SI	NO	mts.	m ³
Agua potable	X			
Miriguitos	X		8	
Escusados	X		8 (H).	4 (M).
Estaneros	X		4 (H).	2 (M).
Regaderas	X		2 (H).	1 (M).
Electricidad	X		Volaje 110 (1 220V X)	360V 1

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Latitud Norte	LN.	18.271
Longitud Oeste	LO.	-100.585
Altura sobre el nivel del mar		263.02 mst. MSNM

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total	Superficie
Lavaderos		X			
Almacén		X	Cantidad		m ³
Oficinas	X		Cantidad		m ²
Área de recreación	X		Superficie		500 m ²
Estacionamiento	X		Superficie		300 m ²
Sup. Inmuebles:	200X200	mts.			40000 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atencion Médica		X
Asesoría Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén víveres		X

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	200	MZ
	SI	NO		MZ

OBSERVACIÓN:

APTO: (X) ()



REVISÓ: PROFR. FERNANDO TIBURCIO VANIEGAS



FORMA 12-01-24

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Reconstrucción del edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Grimas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en trabes	X				
Daños marcos	X				
Otros	X				
Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar					
Objetos que pueden volcarse, caerse y deslizarse	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Veredas de vidrio	X				
Lámparas	X				
Parapetos	X				
Plataformas	X				
Elementos que puedan deslizarse	X				
Condiciones de instalaciones eléctricas	X				
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones de instalaciones de agua	X				
Otros	X				
Confidencias físicas					
Pintura, aplastado, bardas	Quemado	Señalización	SI	NO	
Vidrios, aluminio vidrios, etc.	X	Extinguidores		X	
Mobiliario (mesas, banquetas, sillas)	X	Albornos		X	
Puertas, cancelas, rejas, etc.	X	Bocales de Emergencia		X	
	X	Realización de Simulacros	X		
Elementos a evaluar					
Torres y cables de alta tensión	Riesgo Circundante (nivel de riesgo)				
Postes de energía eléctrica	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Transformadores					
Artículos y/o postes grandes					
Cables con mucha dirección					
Construcciones vecinas dañadas					
Depósitos o almacenamientos con sust. tóxicos, inflamables o explosivos					
Terrénos de riesgo o terrenos					
Barda con altura superior a 3.2 m					
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.					
Otros					
Observaciones					





ESCUELA SECUNDARIA GENERAL JOAQUIN BARANDA CHANGATA GRO.
LATITUD NORTE : 18.271
LONGITUD OESTE : -100.585
ALTITUD : 263.02 MSNM